



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Dieciocho (18) de Noviembre del dos mil veintidós 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO:	JAVIER PEDROZO ALVARADO Y CESAR DUARTE MARTINEZ
RADICADO:	44-279-4089-002-2022-0023500

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

RESUELVE

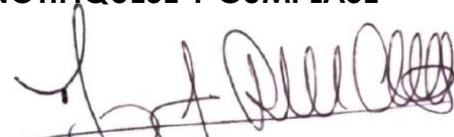
PRIMERO: DECRETAR: EMBARGO Y RETENCIÓN, de hasta la quinta parte del valor que exceda al salario mínimo legal vigente mensual, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado JAVIER PEDROZO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía número No 1.003.427.681. Como empleado y/o contratista de la empresa TRANSCOLBA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRETAR: EMBARGO Y RETENCIÓN, de hasta la quinta parte del valor que exceda al salario mínimo legal vigente mensual, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado CESAR AUGUSTO DUARTE MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número No 17.956.163. Como empleado y/o contratista de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.772.183).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez